



Radicado: D 2023070003983

Fecha: 29/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental”.*

- b. Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado No. 2023020042100 del 22 de agosto de 2023, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal interno en el agregado de gastos de funcionamiento por valor de \$20.000.000.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022: *“Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): (...) \* Gastos de personal (...)”*, mediante oficio con radicado 2023020042412 del 24 de agosto de 2023, la Secretaría de Hacienda autorizó realizar traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Educación.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000054.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal del rubro de Sueldo Básico, a los rubros de Viáticos y Horas extras, toda vez que la Secretaría de Educación requiere contar con recursos en lo que resta de la vigencia 2023 para que los funcionarios

Por medio del cual se efectúa una modificación al Presupuesto General del Departamento

puedan cumplir con las labores misionales en territorio y en algunos casos con jornadas adicionales de trabajo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	20.000.000	Sueldo Básico
<b>TOTAL</b>					<b>20.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Posición Presupuestaria	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	151F	2-1-2-02-02-010	C	999999	12.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-3010	151F	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	8.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
<b>TOTAL</b>					<b>20.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORRÉA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	23-3-23
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	28-08-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>[Firma]</i>	28-8-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	28/08/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	28/08/2023
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benitez, Subsecretario Prevención del Daño Antijuridico	<i>[Firma]</i>	29-8/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.